



RESOLUCIÓN No. 360 DE 2023
(11 JUL 2023)

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 269 de 2023”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, Decreto Distrital No. 255 de 2023 modificado por el Decreto Distrital 277 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que mediante Circular 014 de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para disfrutar de las festividades del año 2022 y se determinó en el literal k): “*En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 360 11 JUL 2023

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 269 de 2023”

Que mediante Resolución No. 269 del 06 de junio de 2023, se le otorgó permiso compensado por festividades de fin de año, del 24 al 28 de julio de 2023, al doctor MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.991, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se realizó el respectivo encargo.

Que de igual forma, el servidor en mención, remitió Formatos FT-174 Permisos y Licencias, mediante los cuales le fueron autorizados el permiso remunerado por los días 17, 18 y 19 de julio de 2023 y el disfrute del incentivo de la jornada semestral, por el día 21 de julio de 2023.

Que mediante memorando electrónico No. 3-2023-18724 del 5 de julio de 2023, el Director de Contratación, solicitó se modifique el encargo por necesidades del servicio.

Que por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución No. 269 del 06 de junio de 2023, en el sentido que quien quedará encargado será el servidor EDIX DIDIER HUÉRFANO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.515, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la doctora Nathalie Andrea Ríos Muñoz, Directora de Talento Humano (E), de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el mencionado servidor cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 269 del 06 de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, el cual quedará así:

“Artículo 2°- “Encargar del 17 al 28 de julio de 2023, al servidor EDIX DIDIER HUÉRFANO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.515, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la misma Secretaría.”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 360 11 JUL 2023

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 269 de 2023”

Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la misma Secretaría.”

Artículo 2°- Comunicar al doctor MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO y al servidor EDIX DIDIER HUÉRFANO CORREA, a la Dirección de Contratación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 JUL 2023

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Secretaria General (E)

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Directora de Talento Humano (E)
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa